

**ACTA N° 016-2015
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2015

Acuerdo 2015-016-009

(La Gaceta 184, 22 de setiembre de 2015)

- a) Cuando se participa en un proceso judicial contencioso, el abogado director tiene un claro interés en el resultado del proceso y ese interés podría comprometer gravemente, el principio de imparcialidad que está obligado a cumplir el notario en su función. Por tal motivo, debe abstenerse de participar como notario notificador.

- b) Acuerdo firme.